

EDITORIAL

EL SERVICIO ESTRENA NOMBRE

El Boletín Oficial del Estado del día 31 de mayo publica el Decreto que dispone que el Servicio de Extensión Agrícola se designe en lo sucesivo «Servicio de Extensión Agraria». La nueva denominación responde mejor a la función que al Servicio le ha sido encomendada y le encuadra más exactamente con el nombre y cometidos de la Dirección General de que depende.

La actividad de los Agentes de Extensión gira alrededor de los dos centros en que la vida del agricultor se desenvuelve: su propia explotación y la comarca en que vive, con sus necesidades y problemas. El Agente no ha de ser, al fin y al cabo, más que un «agricultor con más técnica», capaz de enjuiciar con la mente propia del medio rural sus problemas y resolverlos con los medios que le proporciona su mejor preparación y su enlace directo con todos los servicios que el Ministerio de Agricultura pone al alcance del agricultor.

La explotación no es nunca meramente agrícola en el sentido que en nuestro país se suele dar a esta palabra, ya que los cultivos son sólo una parte, y no la más importante muchas veces, del conjunto de actividades que constituyen una empresa agraria: la ganadería en todos los casos y el monte y el bosque en muchos de ellos, se combinan como factores igualmente importantes en la producción conjunta de la empresa y la agricultura comarcal. El Agente ha de poseer los conocimientos suficientes para poder percibir los problemas que plantea la interrelación de estos tres grandes grupos de actividades y ha de poder aconsejar en cada caso los medios que el Estado pone al alcance del agricultor para mejorar la productividad de su empresa y para elevar su nivel de vida.

No en balde el Servicio depende de una Dirección General cuyo papel es coordinar el Ministerio con las Organizaciones agrícolas, enseñar al agricultor y ayudarlo económicamente para hacer realidad aquellas enseñanzas. Desde su fundación ha venido desarrollando sus actividades con este criterio; no se dice nada nuevo en este comentario, sólo se aviva y recuerda un modo de ser, consecuencia de una disposición de elevado rango que confirma y ratifica el rumbo que ya se marcó al Servicio cuando se le asignó, por Orden de 15 de septiembre de 1955, aquel primer cometido que textualmente dice: «prestar toda clase de ayudas, técnica, material, legal y moral, que le sean solicitadas por el agricultor».